

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190045000

A fin de impulsar el trámite del proceso, atendiendo las actuaciones y documentales que anteceden, se dispone:

Se reconoce personería al profesional en derecho JOHN JAIRO SAUCEDO BAENA con identidad digital john.baena@hotmail.com como apoderado judicial de la sociedad demandada GRUPO ALPHA S. EN C., conforme las facultades conferidas en el mismo C01 consec. 32 .

Por secretaria provéase el control de términos conforme el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022 conc. art 443 del CGP respecto de las notificaciones y actuaciones de la parte demandada.

Remítase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos y partes notificadas, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b09adb2201f5dfff1259d306fc98703aaa0440401350e5f439e787563ca5e**

Documento generado en 17/11/2022 08:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>